



GACETA DEL TECNOLÓGICO

Órgano Oficial del Consejo Institucional y de la Asamblea Institucional Representativa. Número 81 Octubre 1998

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Contribuir al desarrollo integral del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

INDICE

Sesión No 2020	
- Renuncia y nombramiento en el Tribunal Institucional Electoral	2
- Ratificar texto sustitutivo sobre la propuesta de Modificación al Artículo 5, del Reglamento 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica	2
- Cursos Intensivos	3
- Apertura del Bachillerato de Computación en la Sede Regional San Carlos	3
- Solicitud de financiamiento para el proyecto "Ideas de Negocios"	4
Sesión No 2021	
- Análisis de situación presupuestaria.....	4
Sesión No 2022	
- Solicitud de apoyo al pronunciamiento del Consejo Institucional sobre el Proyecto de Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos	5
- Pronunciamiento sobre Proyecto de Ley "Aprobación del II Protocolo de enmienda al Convenio Cultural entre el Gobierno de Costa Rica y España"	5
- Nombrar representante del Consejo Institucional en el Núcleo de Desarrollo Sostenible de la Región Huetar Norte.....	6
- Comisión Ad-hoc Reglamento de Convivencia Estudiantil (Artículo 125 del Estatuto Orgánico).....	6
- Integrar la Comisión para el análisis del Proyecto "Estado del TEC"	7
Sesión No. 2023	
- Renuncia del Lic. Víctor Manuel Morales Mora como miembro del Consejo Institucional.....	7
- Inclusión de fechas para trámites administrativos	8
- Interpretación al Artículo 53, inciso d, del Estatuto Orgánico sobre el nombramiento de profesores por parte del Consejo de Departamento Académico.....	8
Sesión No. 2024	
- Análisis de los alcances del acuerdo de la Sesión No. 2021, sobre la Comisión de Contención del Gasto	9
Sesión No. 2025	
- Ratificar la integración de la Comisión para dictaminar sobre el "Proyecto de reforma al Artículo 18 del Estatuto Orgánico.....	10
- Costo total del crédito para la aplicación de la Normativa Rn.....	10
- Inclusión de fechas en el Calendario Académico para trámites administrativos.....	11
Sesión No. 2026	
- Avance en la formulación del Plan Anual Operativo (Incluye medidas de contención del gasto para 1999) y Presupuesto 1999 (Incluye negociación salarial)	11
Sesión AIR-39-98	
- Modificaciones al Estatuto Orgánico del ITCR aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa en Sesión AIR-39-98 del 30 de setiembre de 1998 (vigente a partir del 30 de setiembre de 1998).....	12
Sesión No. 2014	
- Apoyo a la propuesta presentada por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, sobre el Proyecto de Ley de Administración y Financiera y Presupuestos Públicos.....	13
- Permiso con goce de salario del señor Rector.....	13
- Permiso con goce de salario del señor Rector.....	13
- Ratificar nombramiento del Rector interino.....	13
- Ratificar nombramiento del Rector interino.....	13
- Pronunciamiento sobre el proyecto de Ley para la exoneración de obras literarias, científicas, tecnológicas, artísticas, culturales y deportivas, Expediente No. 13.182.....	14
- Programa de enseñanza de la Matemática asistida por Computadora en la Sede Regional San Carlos.....	14
- Proyecto Manejo de Desechos del Instituto Tecnológico de Costa Rica.....	15

**Sesión No. 2020, Artículo 11, del 1 de octubre de 1998.
Renuncia y nombramiento en el Tribunal Institucional Electoral**

CONSIDERANDO QUE:

1. En la Sesión No. 2001, Artículo 3, del 2 de julio de 1998, se conoció la renuncia de la MSc. Patricia Arguedas Gamboa, Profesora de la Escuela de Ingeniería Agropecuaria Administrativa, como representante docente en el Tribunal Institucional Electoral, debido a las limitaciones de tiempo que tiene, dado que fue nombrada en el Consejo de Investigación y Extensión.
2. La Secretaría del Consejo Institucional procedió a realizar el trámite de convocatoria a la Comunidad Institucional, para llenar la vacante en el Tribunal Institucional Electoral, por el período hasta el 30 de marzo de 1999.
3. Se recibió la solicitud de la Licda. Záhira Coto Valverde, profesora de la Escuela de Ciencias Sociales, como postulante para formar parte del Tribunal Institucional Electoral, quien cumple con los requisitos estipulados en el Artículo 109, del Reglamento de Carrera Profesional

ACUERDA:

- a. Aceptar la renuncia de la MSc. Patricia Arguedas Gamboa, Profesora de la Escuela de Ingeniería Agropecuaria Administrativa, como representante docente en el Tribunal Institucional Electoral y dar las gracias por la valiosa colaboración prestada en el ejercicio de sus funciones, en tan importante órgano institucional.
- b. Nombrar a la Licda. Zahira Coto Valverde, profesora de la Escuela de Ciencias Sociales, como miembro docente del Tribunal Institucional Electoral, a partir del 2 de octubre de 1998 hasta el 30 de marzo de 1999.

**Sesión No. 2020, Artículo 12, del 1 de octubre de 1998.
Ratificar texto sustitutivo sobre la propuesta de
Modificación al Artículo 5, del Reglamento 30 del
Convenio de Coordinación de la Educación Superior
Universitaria Estatal de Costa Rica**

CONSIDERANDO QUE:

1. CONARE en la Sesión No. 18-98, celebrada el 23 de junio de 1998, solicita la ratificación del texto sustitutivo sobre la propuesta de Modificación al Artículo 5, del Reglamento 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica.
2. El texto del Artículo 5, establece que: *"En todos los casos de reconocimiento y de equiparación de un título –y aún cuando solo proceda el reconocimiento y no la equiparación de éste, por no darse en la institución que extiende el reconocimiento la disciplina que el título define– debe necesariamente asignarse al reconocimiento o a la equiparación del título, el grado académico, ya sea por vía de reconocimiento o bien de equiparación con alguno de los previstos en el Convenio de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal (diplomado, bachillerato, licenciatura, especialista, maestría o doctorado)"*, el cual no considera los campos de acción de los títulos reconocidos y no equiparados.
3. Con el nuevo texto del artículo en mención todos los títulos reconocidos tendrán especificado el campo de acción.
4. El texto sustitutivo a la propuesta de modificación al Artículo 5, del Reglamento 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica, mejora la redacción y compromisos del mismo sin afectar a ninguno de los posibles usuarios de dicho Reglamento.

ACUERDA:

- a. Ratificar el "Texto sustitutivo sobre la propuesta de modificación al Artículo 5, del Reglamento 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica", el cual dice:

En todos los casos de reconocimiento de un diploma se deberá equiparar el grado académico con alguno de los previstos en el Convenio para

crear una Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal.

Cuando la equiparación del título no proceda, por no ser éste equivalente a ninguno de los que a la Universidad confiera, deberá indicarse el área de acción profesional a que se refieran los estudios realizados.

- b. Recomendar a CONARE la consecución y mantenimiento de una adecuada base de datos con los títulos y grados y su respectivo campo de acción.

**Sesión No. 2020, Artículo 13, del 1 de octubre de 1998.
Cursos Intensivos**

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en su Sesión No. 1998, Artículo 4, del 11 de junio de 1998, aprobó:

"a. Establecer como política la impartición de cursos intensivos al final de cada período semestral."
2. El Consejo Institucional a partir de la Sesión No. 2015, estudia la posibilidad de ofrecer los cursos intensivos, bajo los siguientes lineamientos:
 1. *Los cursos intensivos serán ofrecidos por los profesores como una actividad especial durante la jornada laboral ordinaria y cuya duración es de 6 semanas.*
 2. *Los profesores que impartan cursos intensivos recibirán un salario especial, el cual será superior al salario normal y será fijado por el Consejo Institucional anualmente, a propuesta de la Rectoría.*
 3. *Los profesores que para atender la actividad especial de cursos intensivos requieran trabajar en períodos definidos como vacaciones, para el Instituto Tecnológico de Costa Rica, repondrán sus vacaciones, según la legislación vigente.*
 4. *Para el cumplimiento de las actividades correspondientes al curso intensivo el profesor contará con flexibilidad horaria, excepto en el horario de impartición de las lecciones y de la atención de consulta; ambas actividades es-*

tarán debidamente registradas en la dirección del Departamento.

Transitorio

La primera propuesta de salario para los profesores que impartan cursos intensivos debe ser al menos igual al absoluto que corresponde con la actual fórmula para el cálculo de cursos de verano.

3. La Convención Colectiva en su Artículo 3, establece: "Antes de la emisión de disposiciones de carácter general por parte del Instituto, que incidan en las condiciones y relaciones de trabajo, éste dará audiencia a la AFITEC por un plazo de 10 días hábiles, para que emita su criterio."

ACUERDA:

- a. Conceder audiencia a la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC), en el transcurso de los siguientes 10 días hábiles para que, si a bien lo tienen, emitan su criterio.
- b. Encomendar al Presidente del Consejo Institucional para que coordine dicha audiencia.

**Sesión No. 2020, Artículo 14, del 24 de setiembre de 1998.
Apertura del Bachillerato de Computación en la Sede Regional San Carlos**

CONSIDERANDO QUE:

1. En la Sede Regional San Carlos se está impartiendo el Diplomado de la Carrera de Computación.
2. El Departamento de Computación aprobó la apertura del Bachillerato de Computación en la Sede Regional San Carlos.
3. El Vicerrector de Docencia envió la propuesta aprobada por el Departamento de Computación al Consejo Institucional.
4. Es conveniente conocer la opinión del Consejo de Docencia sobre este asunto.

ACUERDA:

Consultar al Consejo de Docencia su opinión sobre la propuesta de apertura del Bachillerato de Computación en la Sede Regional San Carlos.

**Sesión No. 2020, Artículo 15, del 1 de octubre de 1998.
Solicitud de financiamiento para el proyecto
"Ideas de Negocios"**

CONSIDERANDO QUE:

1. Por tercera vez consecutiva el 11 de noviembre de 1998, se celebra como parte del programa de Desarrollo de Emprendedores el proyecto "Ideas de Negocios", el cual será expuesto en el XI Congreso Latinoamericano del Espíritu Empresarial por desarrollarse en el ITCR.
2. El Consejo Institucional, reconoce la importancia de dicha actividad a nivel institucional ya que posiciona al ITCR, como una universidad líder en la generación de empresas y como consecuencia un generador de empleo a nivel nacional.
3. Existe disponibilidad de recursos en el Fondo de Desarrollo Institucional del período 1998, para financiar proyectos como el mencionado.
4. Se cuenta con dictámenes favorables de la Auditoría Interna (AU-238-98) y de la Asesoría Legal (AL-210-98).

ACUERDA:

- a. Declarar de interés institucional el proyecto "Ideas de Negocios", propuesto por la Escuela de Administración de Empresas, según documento adjunto a la carpeta de esta acta.
- b. Autorizar la transferencia de un ¢1 000.000,00 (un millón de colones) del Fondo de Desarrollo Institucional, a la Escuela de Administración de Empresas, como aporte al proyecto "Ideas de Negocios", sujeto a la presentación ante la Vicerrectoría de Administración de un informe de liquidación de dicho proyecto.

Sesión No. 2021, Artículo Unico, del 5 de octubre de 1998.

Análisis de situación Presupuestaria**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría presentó en la Sesión No. 2020, un informe de avance sobre la formulación del Presupuesto de 1999.
2. Este anteproyecto de Presupuesto 1999, presenta un déficit superior a ¢500 millones, sin considerar aún el ajuste salarial, el cual es insostenible para la Institución y obliga a realizar una revisión de todas las partidas de ingresos y egresos.
3. El año 1998, no presenta problemas de déficit, sin embargo, es urgente poder ahorrar con el propósito de financiar gastos operativos del próximo año.
4. En el mes de julio, en la Sesión No. 2002, se presentó la solicitud de la Rectoría para utilizar un fondo de ¢219 millones, con el propósito de solventar necesidades de equipamiento de algunas escuelas y departamentos. Ese fondo provenía de una reserva para la Junta de Pensiones (Régimen de Reparto). Para usar dicha reserva se justificó que la misma no producía ningún problema legal, sin embargo, no se explicó la incidencia del uso de ese dinero para el año 1999.

ACUERDA:

- a. Crear una Comisión para la Contención del Gasto, conformada por: la Vicerrectora de Administración, quien la coordinará, el Vicerrector de Docencia y el Director de la Sede Regional San Carlos. Actuarán como apoyo técnico el Director del Departamento Financiero Contable, el Director del Departamento de Aprovisionamiento, el Director del Departamento Administrativo de la Sede Regional San Carlos y otros funcionarios que la Comisión requiera. Esta Comisión tendrá un carácter transitorio para 1998.
- b. Someter todas las compras institucionales a un nuevo trámite para su autorización, el cual consiste en agregarle al procedimiento actual, la solicitud ante la Comisión del Control del Gasto, que tendrá la autorización final para que se ejecute el gasto.

c. Congelar todas las compras que estén en trámite por la adjudicación en el Presupuesto Extraordinario No. 2-98, excepto: Auditoría Interna, Secretaría del Consejo Institucional, XII Congreso Latinoamericano sobre el Espíritu Empresarial, Laboratorios de Computación de la Sede Regional San Carlos, para la atención de los estudiantes de la Carrera de Ingeniería en Computación.

d. Esta Comisión tendrá las siguientes funciones:

1. Aprobar las solicitudes que cumplan con lo establecido en los lineamientos señalados en este acuerdo.
2. Presentar un informe de los gastos autorizados cada 15 días al Consejo Institucional.
3. Aprobar la utilización de plazas durante el resto del año.
4. Dar seguimiento y hacer propuestas de ajuste a las medidas de contención para 1998.

e. Establecer los siguientes lineamientos para la aprobación de gastos operativos:

1. Se aprobarán todos aquellos gastos operativos que sean prioritarios para la actividad docente, para el mantenimiento del orden y aseo, y de compromisos económicos, siempre dentro de una estructura de racionalidad económica.
2. Se congelarán todos los gastos que tengan que ver con remodelaciones, excepto aquellos que se vayan a ejecutar para poner a funcionar las residencias estudiantiles.
3. En lo que respecta a equipo, solo se autorizará erogación en lo estrictamente necesario para el funcionamiento de proyectos de investigación.
4. No se comprará equipo que la Comisión considere puede ser compartido entre Centros de Investigación o Unidades Académicas.

Sesión No. 2022, Artículo 5, del 8 de octubre de 1998.

Solicitud de apoyo al pronunciamiento del Consejo Institucional sobre el Proyecto de Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos

CONSIDERANDO QUE:

1. Ha sido una preocupación permanente de este Consejo Institucional evaluar y manifestarse en torno al Proyecto de Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos.
2. La Asamblea Legislativa suspendió la discusión en plenario para conocer y analizar los pronunciamientos de las Universidades.
3. Las acciones institucionales deben trabajarse en forma integrada con las otras Universidades.

ACUERDA:

- a. Comisionar al señor Rector que inste a los Rectores y a los Consejos de las Universidades Estatales, para apoyar el dictamen del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, sobre el Proyecto de Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos.
- b. Utilizar diferentes mecanismos de comunicación para motivar a los legisladores a acoger el pronunciamiento hecho por este Consejo, respecto al Proyecto de Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos.

Sesión No. 2022, Artículo 10, del 8 de octubre de 1998.

Pronunciamiento sobre Proyecto de Ley "Aprobación del II Protocolo de enmienda al Convenio Cultural entre el Gobierno de Costa Rica y España"

CONSIDERANDO QUE:

1. Se recibió solicitud de pronunciamiento de parte de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, sobre el Proyecto de Ley de Aprobación del II Protocolo enmienda Cultural entre el Gobierno de Costa Rica y España.
2. Este instrumento contempla una modificación al Artículo 12, donde actualmente se da un recono-

cimiento automático, a estudios cursados de grados o títulos de nivel superior, entre otros. Así como para optar por el ejercicio de las profesiones y funciones para que dichos estudios, diplomas y títulos se habiliten.

3. De acuerdo con el Proyecto de Ley, el Artículo 12, permitiría que el reconocimiento y equiparación mutua de grados y títulos en sus diferentes niveles, se establezca de acuerdo con las disposiciones internas, de cada país designatario del Convenio.
4. Las Instituciones de Educación Superior reconocen todo aquel título que legalmente sea expedido por una institución en el extranjero.
5. La equiparación de grados y títulos expedidos en el extranjero, se reconoce siempre y cuando, se cumpla con la normativa interna de cada una de las Instituciones Estatales de Educación Superior.

ACUERDA:

- a. Avalar la aprobación del Proyecto de Ley de Aprobación del II Protocolo enmienda Cultural entre el Gobierno de Costa Rica y España.
- b. Enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, el pronunciamiento del Consejo Institucional.

Sesión No. 2022, Artículo 12, del 8 de octubre de 1998.

Nombrar representante del Consejo Institucional en el Núcleo de Desarrollo Sostenible de la Región Huetar Norte

ACUERDA:

Nombrar al Ing. Edgardo Vargas Jarquín como representante del Consejo Institucional en el Núcleo de Desarrollo Sostenible de la Región Huetar Norte, cuyo propósito es establecer las bases del Sistema de Información para la Región Huetar Norte, en el seminario taller que se llevará a cabo el 14 y 15 de octubre de 1998.

Sesión No. 2022, Artículo 13, del 8 de octubre de 1998.

Comisión Ad-hoc Reglamento de Convivencia Estudiantil (Artículo 125 del Estatuto Orgánico)

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en Sesión No. 2007, Artículo 8, inciso b, acordó:

"b. Solicitar a la Oficina de Planificación Institucional que revise la necesidad institucional de contar con una normativa a nivel general en relación con la convivencia y régimen disciplinario de los estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica y proceda según los Artículos 13 y 14 del Reglamento de Normalización."

2. El Consejo Institucional en Sesión No. 2015, recibió oficio OPI-083-98 en el cual "ante la no existencia de una reglamentación clara sobre la materia disciplinaria, convivencial y de los procedimientos aplicables a la acción disciplinaria para los estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica", propone la creación de una Comisión Ad-hoc constituida por un representante de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, un representante de la Vicerrectoría de Docencia, preferentemente abogado de la Escuela de Ciencias Sociales, un representante de la Sede Regional de San Carlos, un Asesor Legal de la Institución y un Representante Estudiantil.
3. En oficio AL-203-98, DSSC-357-98 y VIESA-399-98, las instancias correspondientes presentan la recomendación de la persona que integraría la Comisión.

ACUERDA:

- a. Crear una Comisión Ad-hoc para que elabore un proyecto de reglamento, que regule lo dispuesto en el Artículo 125 del Estatuto Orgánico, en relación con estudiantes.
- b. Integrar la Comisión de la siguiente manera: Licda. Ligia Rivas, representante de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos; Bach. Yolanda Serrano, representante de la Sede Regional San Carlos; Lic. William Buckley, representante de la Vicerrectoría de Docencia; Licda. Grettel Ortiz, Asesora Legal y un representante de la FEITEC.

- c. Considerar para la elaboración del proyecto de reglamento, los principios establecidos en la Ley General de la Administración Pública y muy especialmente el principio de que todo individuo es igual ante la ley, por lo que no podrán establecerse procedimientos que rocen con lo regulado por las Leyes de la República, principalmente sobre los delitos comunes y, sí sobre lo que se pueda establecer como faltas académicas, violaciones del Estatuto Orgánico y sobre los servicios que presta el Instituto.
- d. La Comisión Ad-hoc podrá presentar las mociones que considere necesarias para corregir el Estatuto Orgánico, el Reglamento de Enseñanza y Aprendizaje y cualquier otra normativa interna para garantizar el debido proceso.
- e. Establecer un plazo hasta la tercera semana del mes de febrero de 1999, para que la Comisión Ad-hoc presente al Consejo Institucional el proyecto de reglamento.

Sesión No. 2022, Artículo 15, del 8 de octubre de 1998.

Integrar la Comisión para el análisis del Proyecto "Estado del TEC"

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en Sesión No. 2015, Artículo 14, del 10 de setiembre de 1998, aprobó el Proyecto "Estado del TEC".
2. El acuerdo del Consejo Institucional solicitó para su iniciación el nombramiento y conformación de la Comisión del "Estado del TEC".
3. La Comisión asumirá funciones consultivas y de orientación que demandarán alrededor de dos sesiones por mes. Por tanto, no se considera necesario otorgar carga permanente en su tiempo.
4. Los proponentes del Proyecto, han coordinado con las personas que se proponen para integrar la Comisión, sobre la disponibilidad de tiempo que se requiere para cumplir con el cargo.
5. Los proponentes del Proyecto, considerando los beneficios que tendría el Informe del "Estado del TEC" para las funciones de la Oficina de Planificación Institucional (OPI), han coordinado con el Di-

rector de la OPI, la asignación del tiempo para cumplir con la responsabilidad del Coordinador General y el Coordinador Técnico Metodológico respectivamente.

ACUERDA:

- a. Nombrar como Coordinadora General del Proyecto "Estado del TEC", a la MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández.
- b. Nombrar como Coordinador Técnico Metodológico del Proyecto "Estado del TEC", al MAE. Ronald Mora Esquivel, funcionario de la Oficina de Planificación Institucional.
- c. Nombrar al Dr. Freddy Abarca Rojas, como Representante Docente; al Lic. Ibo Cordero Abarca, como Representante Administrativo y a la señorita Gabriela Campos Piedra, como Representante Estudiantil, en la Comisión del "Estado del TEC".

Sesión No. 2023, Artículo 9, del 15 de octubre de 1998.

Renuncia del Lic. Víctor Manuel Morales Mora como miembro del Consejo Institucional

CONSIDERANDO QUE:

1. Se recibió carta del Lic. Víctor Manuel Morales Mora, dirigida al Ing. Alejandro Cruz, Presidente del Consejo Institucional, con fecha 2 de octubre de 1998, en la que manifiesta que por compromisos de su cargo como Ministro de Trabajo y Seguridad Social, no puede continuar como miembro del Consejo Institucional. Asimismo, agradece a todos los miembros del Consejo Institucional el apoyo y comprensión recibida durante su gestión.
2. Se conoció dictamen de la Asesoría Legal (AL-219-98), con fecha 15 de octubre de 1998, sobre la procedencia del Consejo Institucional en aceptar la renuncia del Lic. Víctor Manuel Morales Mora.

ACUERDA:

- a. Aceptar la renuncia del Lic. Víctor Manuel Morales Mora y agradecer el valioso aporte brindado al Instituto Tecnológico de Costa Rica, por su participación como miembro de la Comunidad Nacional en el Consejo Institucional, durante el período 1995-1998.

- b. Comunicar al Tribunal Institucional Electoral, para que proceda a llenar la vacante de miembro de la Comunidad Nacional en el Consejo Institucional, por el resto del período que vence el 1 de noviembre de 1999.

Sesión No. 2023, Artículo 11, del 15 de octubre de 1998.

Inclusión de fechas para trámites administrativos

CONSIDERANDO QUE:

1. El Departamento de Admisión y Registro planteó a este Consejo aprobar las fechas para la realización de los trámites administrativos, correspondientes al II Semestre de 1998 e inicio del Primer Período de 1999.
2. Esta solicitud no cuenta con el aval del Consejo de Docencia.

ACUERDA:

Solicitar al Departamento de Admisión y Registro que para efectos de la aprobación del Calendario Académico, se proceda según el Artículo 33, inciso g, del Estatuto Orgánico.

Sesión No. 2023, Artículo 12, del 15 de octubre de 1998.

Interpretación al Artículo 53, inciso d, del Estatuto Orgánico sobre el nombramiento de profesores por parte del Consejo de Departamento Académico.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico establece que: "El Consejo de Departamento Académico es el ente que propone al Vicerrector respectivo, por medio del Director, el nombramiento del personal del departamento, previo estudio de una comisión nombrada al efecto y de acuerdo con el reglamento respectivo" (Artículo 53, inciso d).
2. Esta norma estatutaria ha propiciado que algunas personas tengan dudas, sobre el término "nombramiento", pues los ha llevado a interpretar que el Consejo de Departamento Académico propone la contratación de una persona, así como también es quien designa a un profesor para impartir un curso que dicta dicha unidad.

3. Otras atribuciones del Consejo de Departamento Académico son: "Aprobar en primera instancia y proponer por medio del Director al Consejo de Vicerrectoría correspondiente, los planes y programas de docencia, investigación y extensión" y "aprobar el plan de trabajo de cada funcionario" (Artículo 53, incisos b, e).

4. El Estatuto Orgánico define como funciones del Director del Departamento Académico: "Planear, organizar, dirigir y evaluar las labores del departamento", "Preparar el plan de trabajo y el anteproyecto del presupuesto del departamento y presentarlo al Consejo de Departamento", "Proponer al Consejo de Departamento el plan semestral de trabajo de cada funcionario a su cargo y evaluarlo al concluir el período" y "Presentar al Vicerrector o Director de Sede Regional respectivo las recomendaciones del Consejo de Departamento sobre nombramientos y remoción de personal." (Artículo 56, incisos a, i, j, o).

5. Es claro que la palabra "nombramiento" se utilizó en el contexto de la contratación del profesor y de las demás personas que laboren en un departamento académico. La definición de quien ofrecerá un curso queda asociado a los actos de preparación y aprobación de los planes de los funcionarios, que son una parte del plan del departamento.

6. En ese sentido, la responsabilidad de preparar los planes de los funcionarios y el plan del departamento es del director, el cual podrá, según los principios administrativos, establecer los mecanismos que juzgue convenientes para elaborarlos.

ACUERDA:

Definir como interpretación auténtica del Artículo 53, inciso d, del Estatuto Orgánico, respecto al nombramiento de profesores por parte del Consejo de Departamento Académico, lo siguiente:

- *El Director de Departamento es el responsable de preparar los planes del departamento, siendo el plan de trabajo de los funcionarios una parte de este.*
- *El Director deberá cumplir con la normativa institucional vigente para la preparación del plan del departamento y utilizar los mecanismos que juz-*

que necesarios para cumplir con esta responsabilidad.

- En los planes de trabajo de los profesores es donde se definen los cursos que cada funcionario debe ofrecer en los diferentes periodos lectivos.
- Los Consejos de Departamento Académico son los encargados de aprobar en primera instancia, el plan del departamento, así como los planes de trabajo de los funcionarios.

Sesión No. 2024, Artículo único, del 19 de octubre de 1998.

Análisis de los alcances del acuerdo de la Sesión No. 2021, sobre la Comisión de Contención del Gasto

CONSIDERANDO QUE:

1. El acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión No. 2021, Artículo Único, del 5 de octubre de 1998, ha provocado una gran gama de interpretaciones no ajustadas a su espíritu.
2. Es interés del Consejo Institucional mantener la buena marcha de las labores de los diferentes órganos de la Institución.
3. Es importante que el texto del acuerdo se ajuste para que los diferentes órganos lo puedan ejecutar correctamente.
4. Se conoció la propuesta del señor Rector para coordinar la Comisión para la Contención del Gasto, con el objetivo de establecer un canal de comunicación directa del Consejo Institucional en esta materia.

ACUERDA:

- a. Ampliar el inciso a. del acuerdo de la Sesión 2021, Artículo Único, del 5 de octubre de 1998, para incorporar al señor Rector, Ing. Alejandro Cruz, a la Comisión para la Contención del Gasto, quien la coordinará, de manera que se lea:

Crear una Comisión para la Contención del Gasto, conformada por: el señor Rector, quien la coordinará, el Vicerrector de Docencia, la Vicerrectora de Administración y el Director de la Sede Regional San Carlos. Actuarán como apoyo técnico el

Director del Departamento Financiero Contable, el Director del Departamento de Aprovechamiento, el Director del Departamento Administrativo de la Sede Regional San Carlos y otros funcionarios que la Comisión requiera. Esta Comisión tendrá un carácter transitorio para 1998.

- b. Derogar los incisos b, d y e, del acuerdo de la Sesión No. 2021, del 5 de octubre de 1998.
- c. Aprobar las siguientes funciones para la Comisión de Contención del Gasto:
 1. Evaluar la pertinencia de las compras institucionales a la luz de los lineamientos establecidos en este acuerdo y decidir cuáles de estas continúan con trámite normal, cuáles se suspenden y cuáles son sujetas de aprobarse por parte de la Comisión.
 2. Valorar, a la luz de los lineamientos de este acuerdo, los objetivos y la operación de cada uno de los fondos de trabajo (caja chica) y si lo considera pertinente establecer normas adicionales a las existentes para el uso de esos fondos.
 3. Recomendar sobre la pertinencia de la utilización de cada una de las plazas vacantes durante el resto del año, previo a la confección de la "Acción de Personal" respectiva.
 4. Proponer al Consejo Institucional las medidas necesarias para lograr racionalizar el gasto a corto plazo y, que complementen las que aplique la Administración en el ámbito de su competencia.
 5. Supervisar la aplicación de las medidas de racionalización del gasto.
 6. Crear sus propios procedimientos para el ejercicio de sus funciones.
 7. Presentar al Consejo Institucional informes sobre las acciones y decisiones de la Comisión.
- d. Establecer los siguientes lineamientos para la Comisión de Contención del Gasto:
 1. La Comisión actuará bajo el principio de racionalidad del gasto.

2. Las acciones de la Comisión deben tender a aumentar el superávit de 1998 y coadyuvar al equilibrio presupuestario.
 3. Las acciones de la Comisión no deben obstaculizar el logro de los objetivos fundamentales de las actividades institucionales.
 4. La Comunidad Institucional y en particular las unidades ejecutoras deben ser adecuadamente informadas sobre los acuerdos de la Comisión.
 5. No se comprará equipo que la Comisión considere puede ser compartido entre Departamentos, Centros de Investigación o Unidades de cualquier tipo.
 6. Las medidas de racionalización del gasto institucional deben ser sostenibles en el tiempo para que tengan efectos en el mediano y largo plazo.
- e. Todas las disposiciones de la Comisión serán de acatamiento obligatorio por parte de todos los miembros de la Comunidad Institucional.

**Sesión 2025, Artículo 12, del 22 de octubre de 1998.
Ratificar la integración de la Comisión para dictaminar sobre el "Proyecto de reforma al Artículo 18 del Estatuto Orgánico"**

CONSIDERANDO QUE:

Se recibió memorando AIR-123-98, del Ing. Carlos Badilla, Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, en el que solicita ratificar la integración de la Comisión para dictaminar sobre el "Proyecto de Reforma al Artículo 18 del Estatuto Orgánico", según el acuerdo de la Sesión No. 8-98, del Directorio de la AIR.

ACUERDA:

Ratificar la integración de la Comisión para dictaminar sobre el "Proyecto de Reforma al Artículo 18 del Estatuto Orgánico", de la siguiente manera:

Ing. Carlos Badilla Corrales, Presidente del Directorio de la AIR, Coordinador de la Comisión
Ing. Jean Paul Laroche A., Prosecretario del Directorio de la AIR

Licda. Josefa Guzmán L., Integrante de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico
Sra. Patricia Quesada Martínez, Sector Administrativo
Señor Juan Carlos Coto Castillo, Representante Estudiantil, Fiscal 2

La Comisión deberá presentar el dictamen al Directorio de la AIR, el 9 de noviembre de 1998.

**Sesión 2025, Artículo 13, del 22 de octubre de 1998.
Costo total del crédito para la aplicación de la Normativa Rn**

CONSIDERANDO QUE:

1. En la Sesión No. 1972, del Consejo Institucional, se aprobó una modificación del Reglamento de Enseñanza Aprendizaje sobre los procedimientos a aplicar en los casos de Rn.
2. En este procedimiento se establece: "Cuando un estudiante haya reprobado por cuarta vez una asignatura, matriculará únicamente la asignatura reprobada y deberá pagar el costo total del curso. Además, se le suspende la asistencia especial" (Artículo 59 del Reglamento de Enseñanza Aprendizaje).
3. También se definió "valor ordinario del crédito" como el valor del crédito fijado para cada período lectivo, según la normativa vigente y "costo total del crédito" como el valor del crédito establecido con base en el costo real, sin subsidio institucional.
4. En la Institución no se maneja una nomenclatura única oficial sobre el valor ordinario del crédito y costo total del crédito, por lo que en los diferentes reglamentos, procesos de cobro y proyectos de reglamentos nuevos se emplean una gran variedad de términos, como por ejemplo, se usa costo del crédito como sinónimo de valor ordinario y no de costo total.
5. El Consejo Institucional en Sesión No. 1965, Artículo 17, del 6 de noviembre de 1997, creó una Comisión para definir el costo real del crédito, entre otras funciones.
6. La Comisión rindió un informe en la Sesión No. 1973, Artículo 5, del 11 de diciembre de 1997, sobre el costo real del crédito de diplomado y bachi-

lterato, el cual ascendía a la suma de ¢7 750,00 para 1996.

ACUERDA:

- a. Establecer como nomenclatura oficial y de uso obligatorio para todos los entes y personas de la Institución los siguientes términos:

Valor ordinario del Crédito: precio por crédito que cobra la Institución a los estudiantes.

Derechos de estudio: monto que resulte de multiplicar el número de créditos que cobra la Institución a cada estudiante por el valor ordinario del crédito.

Costo total del Crédito: valor del crédito establecido con base en el costo real, sin subsidio institucional.

- b. A partir de 1999, el costo total del crédito será el monto estimado por la Comisión ajustado por inflación para ser aplicado en el respectivo año.

Sesión 2025, Artículo 16, del 22 de octubre de 1998. Inclusión de fechas en el Calendario Académico para trámites administrativos

CONSIDERANDO QUE:

1. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos en memorando VIESA-460-98, plantea al Consejo Institucional aprobar las fechas para la realización de los trámites administrativos correspondientes al II Semestre de 1998 e inicio del Primer Período de 1999.
2. En Sesión No. 19-98, del 19 de octubre de 1998, el Consejo de Docencia avaló la propuesta de Calendario Académico, según memorando VDoc.396-98.

ACUERDA:

- a. Aprobar las fechas pendientes en el Calendario Académico para 1998, según el detalle presentado por el Departamento de Admisión y Registro.
- b. Aprobar como fecha de inicio de lecciones del Primer Período Lectivo de 1999, el 1 de febrero de 1999.

Sesión No. 2026, Artículo 2, del 29 de octubre de 1998. Avance en la formulación del Plan Anual Operativo (Incluye medidas de contención del gasto para 1999) y Presupuesto 1999 (Incluye negociación salarial)

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría presentó la propuesta de cierre del Plan-Presupuesto 1999.
2. Se ha activado el proceso de Negociación Salarial entre el Rector y la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC).
3. Los miembros del Consejo Institucional requieren analizar la propuesta presentada.

ACUERDA:

- a. Integrar una Comisión con los miembros de las Comisiones de:
 - Administración y Finanzas
 - Asuntos Académicos y Estudiantiles
- b. La Comisión tiene como funciones:
 1. Evaluar la propuesta Plan-Presupuesto 1999 presentada por la Rectoría.
 2. Consultar con los representantes de los funcionarios y de los estudiantes las propuestas que les conciernen.
 3. Presentar ante el Consejo Institucional la propuesta de acuerdo Plan-Presupuesto 1999, a más tardar el 12 de noviembre de 1998.
- c. La Comisión contará con el apoyo técnico del Departamento de Recursos Humanos, del Departamento Financiero Contable, de la Oficina de Planificación Institucional y de la Sede Regional San Carlos; así como, de otros funcionarios que la Comisión requiera.

Modificaciones al Estatuto Orgánico del ITCR aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa en Sesión AIR-39-98 del 30 de setiembre de 1998

(vigente a partir del 30 de setiembre de 1998)

1. CONTROL DE ASISTENCIA EN EL CONSEJO INSTITUCIONAL

ARTICULO 18 (Nuevo)

La asistencia puntual a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo es obligatoria para todos sus miembros. Se considerará inasistencia, no presentarse a la sesión. El Presidente del Consejo Institucional, por medio de las entidades de este órgano, llevará un cómputo de asistencia de los miembros para todos efectos consiguientes.

ARTICULO 19 (Nuevo)

Para los miembros de elección, constituirá causal de pérdida del cargo la inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas o completar doce en un año, justificadas o no.

Para estos efectos, no se contabilizarán las ausencias debidas al cumplimiento de funciones por delegación del propio Consejo, en representación oficial del Instituto, o del organismo que represente.

Las justificaciones de ausencias a las sesiones se presentarán ante el Presidente del Consejo. Corresponde a éste decidir si da por justificada la ausencia e informar, al inicio de la sesión, de su resolución al respecto.

La decisión del Presidente del Consejo sobre este particular se hará constar en el acta respectiva y podrá ser apelada. En tal caso, la resolución al respecto le corresponde al Consejo Institucional.

ARTICULO 20 (Nuevo)

La pérdida del cargo por ausencia a las sesiones de los miembros del Consejo Institucional deberá ser declarada por este Consejo a propuesta de su presidente, quien deberá hacer la comunicación oficial a los organismos correspondientes.

Transitorio 41 (Nuevo)

La contabilización de las ausencias a las sesiones del

Consejo Institucional por parte de sus miembros, tanto justificadas como injustificadas, se realizará a partir de la fecha de entrada en vigencia del nuevo Artículo 18 y se hará de acuerdo con el procedimiento de control establecido en el Estatuto Orgánico.

2. ELECCION DEL EGRESADO ANTE EL CONSEJO INSTITUCIONAL

ARTICULO 15

Los miembros del Consejo Institucional deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a. Ser costarricenses
- b. El ejercicio de las funciones de miembro del Consejo Institucional, salvo para los miembros exoficio, es incompatible con el cargo de director de departamento o de otra unidad de igual o superior jerarquía y con el de miembro de los cuerpos directivos de otras instituciones de educación superior.
- c. Los miembros de la Comunidad Nacional serán electos por la Asamblea Institucional Plebiscitaria, según el reglamento respectivo. Durarán en su cargo cuatro años y podrán ser reelectos en forma consecutiva. Durante el ejercicio de las funciones de miembro del Consejo Institucional no podrán ser funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica, no podrán ocupar puesto directivo ni trabajar por una jornada superior a un cuarto de tiempo en una Institución de Educación Superior. Por su asistencia a las sesiones del Consejo Institucional percibirán dietas de ley.
- d. Los profesores y el funcionario administrativo serán electos por la Asamblea Institucional Plebiscitaria, según el reglamento respectivo. Durarán en su cargo cuatro años y no podrán ser electos por más de dos períodos consecutivos. Durante el ejercicio de su cargo, deberán laborar a tiempo completo para el Instituto y dedicar medio tiempo al Consejo Institucional. Su renovación se hará en forma alternativa de la siguiente manera: un año se nombrarán tres miembros y al año siguiente dos miembros.
- e. Los estudiantes deberán tener la condición de estudiante regular del Instituto y serán electos mediante el mecanismo y para el período que defina el Estatuto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

f. El egresado será designado mediante el mecanismo que defina el Estatuto de la "**Federación de profesionales egresados del Instituto Tecnológico de Costa Rica**", el cual deberá permitir la participación organizada de todos los egresados. Durará en su cargo dos años y podrá ser reelecto por un máximo de dos períodos consecutivos. Deberá tener al menos cinco años de haber obtenido el título. Durante el ejercicio de sus funciones como miembro del Consejo Institucional, **no podrá ser funcionario del Instituto Tecnológico de Costa Rica** ni de ninguna otra institución de educación superior. **Por su asistencia a las sesiones del Consejo Institucional percibirá las dietas de ley.**

Nota: El texto destacado en negrita identifica la modificación aprobada.

NOTA: Los acuerdos antes citados no sustituyen a ninguno de los Artículos que aparecen en el Estatuto Orgánico vigente. Próximamente se publicará la actualización del Estatuto Orgánico.

Acuerdos correspondientes al mes de setiembre que por un error involuntario no se incluyeron en la Gaceta No. 80.

Sesión No. 2014, Artículo 3, del 3 de setiembre de 1998. **Apoyo a la propuesta presentada por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, sobre el Proyecto de Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos**

CONSIDERANDO QUE:

1. El día martes 1 de setiembre el Consejo Institucional, aprobó solicitar a la Asamblea Legislativa cumplir con el Artículo 88, de la Constitución Política.
2. El 3 de setiembre, se vence el plazo para presentar mociones de fondo a la Asamblea Legislativa, respecto al proyecto de "Ley de Administración Financiera y de Presupuestos Públicos", independientemente de que esta instancia acoja el punto anterior.

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, el apoyo del

Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la propuesta de modificación al proyecto de Ley presentada por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional.

Sesión No. 2014, Artículo 7A, del 3 de setiembre de 1998.

Permiso con goce de salario del señor Rector

ACUERDA:

Otorgar permiso con goce de salario al señor Rector, Ing. Alejandro Cruz Molina, el 16 de setiembre de 1998, para asistir a una reunión en Caracas, Venezuela.

Sesión No. 2014, Artículo 7B, del 3 de setiembre de 1998.

Permiso con goce de salario del señor Rector

ACUERDA:

Otorgar permiso con goce de salario al señor Rector, Ing. Alejandro Cruz Molina, el 24 de setiembre de 1998, para asistir al Seminario Taller Cambio Tecnológico, a realizarse el 24 de setiembre, en San Salvador.

Sesión 2014, Artículo 8A, del 3 de setiembre de 1998.

Ratificar nombramiento de Rector interino

ACUERDA:

Ratificar el nombramiento del Ing. Ronald Elizondo Campos, Vicerrector de Docencia, como Rector interino, el 16 de setiembre de 1998, fecha en que al titular de este cargo se le concedió permiso con goce de salario, para asistir a una reunión en Caracas, Venezuela.

Sesión 2014, Artículo 8B, del 3 de setiembre de 1998.

Ratificar nombramiento de Rector interino

ACUERDA:

Ratificar el nombramiento del Ing. Ricardo Aguilar Díaz, Vicerrector de Investigación y Extensión, como Rector interino, el 24 de setiembre de 1998, fecha en que al titular de este cargo se le concedió permiso con goce de salario, para asistir al seminario taller Cambio Tecnológico, a celebrarse en San Salvador.

Sesión No. 2014, Artículo 16, del 3 de setiembre de 1998.

Pronunciamiento sobre el proyecto de Ley para la exoneración de obras literarias, científicas, tecnológicas, artísticas, culturales y deportivas, Expediente No. 13.182

CONSIDERANDO QUE:

1. La Diputada Vanessa Castro Mora, Presidenta de la Comisión de Gobierno y de Administración de la Asamblea Legislativa, solicitó al Consejo Institucional criterio de la "Ley para la exoneración de obras literarias, científicas, tecnológicas, artísticas, culturales y deportivas".
2. Se solicitó pronunciamento sobre el Proyecto de Ley a la Editorial Tecnológica, Dirección de la Biblioteca, Departamento de Cultura y Deporte y Departamento de Aprovisionamiento.
3. Se recibió pronunciamento de los diferentes entes consultados al respecto, en el que se oponen al Proyecto de Ley. Asimismo se manifestaron a favor del "Proyecto de Ley General del Libro" que fue acogido para su trámite en la Asamblea Legislativa y que bajo el Expediente No. 12.814 se encuentra en análisis de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.
4. La Cámara Costarricense del Libro presentó desde 1996 el proyecto de "Ley General del Libro". Este proyecto cubre los diferentes aspectos necesarios para dar impulso a la creación, producción, edición, comercialización, fomento, difusión del libro y de la lectura, mediante la definición de la política nacional del libro y de los entes responsables de ponerla en práctica y de velar por su permanente actualización a las condiciones del país y del entorno internacional.
5. El Proyecto sujeto de consulta, Expediente No. 13.182, si bien es una iniciativa que refleja la preocupación por hacer más accesible el libro a la sociedad costarricense, carece del enfoque integral de la "Ley General del Libro: y por ende, falla en el impulso e implantación de acciones para el fomento de la lectura y para el desarrollo del sector vinculado con el libro. Su impacto para lograr este objetivo es muy irrelevante, puesto que la importación de libros prácticamente no tiene cargas impositivas.

ACUERDA:

- a. Oponerse al Proyecto de "Ley para la exoneración de obras literarias, científicas, tecnológicas, artísticas, culturales y deportivas", Expediente No. 13.182.
- b. Manifestarse a favor de la discusión, análisis y aprobación del Proyecto de "Ley General del Libro", Expediente No. 12.814.
- c. Enviar a la Comisión de Gobierno y de Administración el pronunciamento del Consejo Institucional.

Sesión 2014, Artículo 17, del 3 de setiembre de 1998.

Programa de Enseñanza de la Matemática asistida por Computadora en la Sede Regional San Carlos

CONSIDERANDO QUE:

1. Existe un Convenio entre la Escuela de Matemática y la Escuela de Ciencias y Letras, en el cual la Escuela de Matemática manifiesta su anuencia para que la Escuela de Ciencias y Letras administre el Programa de Enseñanza de la Matemática asistida por Computadora, manteniendo entre ambas Escuelas una coordinación académica que garantice la igualdad en el enfoque y nivel de la carrera en las dos Sedes.
2. La Escuela de Ciencias y Letras solicitó al Consejo Institucional la autorización para la apertura de un grupo de Bachillerato en Enseñanza de la Matemática asistida por Computadora para 1999.
3. El número de solicitudes de admisión para 1999, así como la proyección de admisión hecha por el Departamento de Admisión y Registro, para la Carrera de la Enseñanza de la Matemática asistida por Computadora, ofrecida en la Sede Regional; no son suficientes para la apertura de un grupo en la Sede Regional San Carlos.
4. Las personas interesadas en dicha opción académica pueden matricularse en la Sede del Campus en Cartago.

ACUERDA:

- a. Reconocer la iniciativa de la Escuela de Ciencias

- y Letras por querer aportar a la profesionalización de los responsables de la enseñanza de la matemática en la Región Huetar Norte .
- b. Reconocer la relación mantenida por las Escuelas de Matemática y Ciencias y Letras, con el objetivo de trabajar en coordinación y aportar así el logro del objetivo institucional: ¡Coadyuvar al desarrollo integral de las diferentes regiones del país fortaleciendo el proceso de regionalización universitaria!.
 - c. No abrir la opción académica de Bachillerato en la Enseñanza de la Matemática asistida por la Computadora, en la Sede Regional San Carlos durante 1999.
 - d. Solicitar a la Escuela de Matemática que se comunique con las personas que solicitaron ingresar a la Carrera de la Enseñanza de la Matemática asistida por Computadora, en la Sede Regional con el objetivo de atender su interés por ingresar a dicha Carrera.
 - e. Solicitar a la Oficina de Planificación Institucional realizar los estudios que determinen el momento oportuno para la apertura de la Carrera de la Enseñanza de la Matemática asistida por Computadora en la Sede Regional.

Sesión No. 2014, Artículo 18, del 3 de setiembre de 1998.

Proyecto Manejo de Desechos del Instituto Tecnológico de Costa Rica

CONSIDERANDO QUE:

1. La Vicerrectoría de Investigación y Extensión en Sesión No. 13-96, del 7 de octubre de 1996, aprobó el Proyecto Manejo de Desechos del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
2. En la Sesión No. 1818, Artículo 12, del 6 de abril de 1995, el Consejo Institucional encomendó a la Vicerrectoría de Administración para que en coordinación con el Departamento de Administración de Mantenimiento y el Centro de Investigación para la Protección Ambiental, ejecutara el Proyecto Manejo de Desechos del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
3. El Proyecto Manejo de Desechos del Instituto Tec-

nológico de Costa Rica vence en diciembre de 1998.

4. La Escuela de Química solicitó al Consejo Institucional que el Proyecto Manejo de Desechos del Instituto Tecnológico de Costa Rica se considere una actividad permanente de la Institución, bajo la responsabilidad de esta Escuela.
5. El II Congreso Institucional aprobó solicitar al Consejo Institucional:
 - La incorporación de la dimensión ambiental en los currícula de las carreras.
 - Crear y aplicar las políticas ambientales de la Institución.
6. El Instituto Tecnológico de Costa Rica cuenta con el Centro de Investigación en Protección Ambiental (CIPA).

ACUERDA:

- a. Manifestar el interés del Consejo Institucional de fomentar y propiciar soluciones para atender la problemática de la generación y disposición de los desechos sólidos de la Institución.
- b. Encargar la asesoría técnica de los proyectos de índole ambiental al (CIPA).
- c. Encomendar a la Administración para que por medio del Departamento de Servicios Generales y sus Unidades homólogas en la Sede Regional San Carlos y Centro Académico, en coordinación con la Escuela de Química y el CIPA, para definir los aspectos técnicos.